



**Gobierno
de La Rioja**

Educación, Cultura y
Turismo

Educación

Marqués de Murrieta 76,
Ala Oeste
26071 Logroño
Teléfono: 941 291 660
Fax: 941 29 12 69

Inspección Técnica
Educativa

COMISIÓN DE SELECCIÓN DE DIRECTOR DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE HARO

PUBLICACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Tras comprobar los requisitos de participación y los referidos a los proyectos presentados por las profesoras candidatas a la dirección de la Escuela Oficial de Idiomas de Haro, la Comisión de selección de director ha resuelto:

- Admitir la candidatura de D.^a Marta García Alamán, profesora perteneciente al cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas, con destino definitivo en la EOI "El Fuero de Logroño".
- Excluir la candidatura de D.^a María Begoña Casanovas Gil, profesora perteneciente al cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas, con destino definitivo en la EOI de Haro.

El motivo de la exclusión de D.^a María Casanovas Gil es el incumplimiento del requisito para participar como candidato previsto en la letra e) del artículo 3 de la Orden 1/2015, de 22 de enero (BOR del 28), del Consejero de Educación, Cultura y Turismo, por la que se regula el procedimiento de selección, renovación y nombramiento de los directores de los centros docentes públicos no universitarios. En concreto, la candidata acredita cuatro años, tres meses y quince días de docencia directa en alguna de las enseñanzas que ofrece la EOI, no alcanzando el período mínimo exigido de cinco años.

La presente publicación, que tiene la consideración de notificación a los interesados, se realiza en virtud de lo previsto en la base Séptima de la Resolución de 12 de noviembre de 2015 (BOR del 25), de la Dirección General de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de los centros docentes públicos no universitarios, con los efectos que allí se contemplan.

Se abre un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la presente publicación, para subsanar el defecto que ha motivado la exclusión del candidato y para presentar reclamaciones. La subsanación y las reclamaciones deberán dirigirse a la propia comisión de selección y entregarse en los lugares previstos en el apartado 3 de la base Tercera de la citada Resolución.

Logroño, a 8 de marzo de 2016

EL PRESIDENTE

Antonio Silván de la Mata



Educación
Inspección Técnica Educativa

LA SECRETARIA

Cristina Adán Abad